

Montevideo, 22 de agosto de 2018.-

## Convenio Marco N°2/2018 “Contratación de Servicios de Desarrollo de Software”

### Aclaración N° 1

#### Consulta 1

En la página 37, se menciona que “...Cada miembro del equipo deberá brindar sus servicios desde Uruguay.” Sin embargo, en varios apartados del documento se menciona la posibilidad de desempeñar los servicios solicitados de forma remota (Página 50 y Página 68 por ejemplo).

Nuestra consulta puntual es: proponiendo un equipo de trabajo en Santa Fe, Argentina ¿Podemos presentarnos como oferentes, o bien lo que se menciona en la página 37 representa un requisito excluyente?

#### Respuesta 1

En caso de que resulte adjudicataria una empresa cuyo equipo de trabajo posea residencia en un país extranjero, deberá poder cumplir con la condición de que **“cada miembro del equipo deberá brindar sus servicios desde Uruguay”**.

---

#### Consulta 2

En la página 68 del documento, en el apartado Horario de Servicio, se menciona que “Todos los servicios se prestarán en días hábiles de lunes a viernes entre las 08:00 y 18:00 horas”, lo expresado en dicho apartado ¿implicaría que cada jornada laboral debe ser de 10 horas, o bien que se debe prestar los servicios dentro de ese horario?.

## Respuesta 2

El párrafo citado refiere a que los servicios en sitio, objeto del presente Convenio, deberán ser prestados **dentro del horario de 08:00 a 18:00 horas**.

---

## Consulta 3

En referencia a la formación del equipo de trabajo quisiéramos consultar si:

- a) Es posible nominar a más de un consultor en un perfil/ítem, ej. 2 consultores senior y 2 junior
  
- b) puede repetirse un consultor en más de un perfil/ítem. A modo de ejemplo, ¿un mismo consultor puede oficiar como arquitecto y como consultor senior?

## Respuesta 3

De acuerdo a lo establecido en el numeral 20 “Evaluación de las Ofertas”, criterio III Equipo de Trabajo, del Pliego de Condiciones:

“A los efectos de la evaluación del equipo de trabajo, no se solicita la presentación de currículums. Sin perjuicio de lo antedicho, si el oferente resultara adjudicatario, se compromete a cumplir estrictamente con el perfil del equipo declarado en su oferta. (...) al momento de la ejecución de los servicios, cada integrante que desempeñe las tareas relativas a los perfiles solicitados, deberá reunir todas las capacidades (experiencia, formación, etc.) declaradas por el oferente (por perfil), en esta evaluación.”

De manera que, para cada renglón ofertado, el oferente deberá presentar su Perfil de Equipo de Trabajo indicando, sin nominar, sólo un “integrante” por perfil.

Cada perfil ofertado, representará una serie de condiciones o capacidades que el oferente se compromete a cumplir, por cada integrante de su equipo de trabajo que desarrollará dicho rol, durante la ejecución del contrato (en caso de resultar adjudicatario).

---

#### **Consulta 4**

Con respecto al punto C. "Certificaciones sobre la plataforma ofertada" (dentro de requisitos valorables por perfil), página 40.

- a) Se considera la certificación PMP (PMI) aplicable para los perfiles "Arquitecto de TI/SI" y "Analista Funcional/Negocios"?
- b) ¿Se considera aplicable cualquier certificación que cubra alguno de los puntos del formulario 1 (Tecnologías soportadas)?
- c) En caso de aplicar varios consultores para un perfil/ítem, se suman las certificaciones de dichos consultores? ¿o se toma el puntaje del consultor que tenga mejor puntaje individual?

#### **Respuesta 4**

- a) La certificación PMP es aplicable a los perfiles: Jefe de Proyecto (JP), Analista Funcional/Negocios (AF). Para estos perfiles, también resulta aplicable la certificación CBAP/CCBA, PRINCE2 entre otras.
- b) Se considerará aplicable toda certificación sobre la plataforma técnica del ítem ofertado o los componentes de la familia tecnológica del ítem ofertado (de acuerdo al Anexo IV Tipología de Plataforma de Desarrollo).

c) De acuerdo a la respuesta 3 de la presente aclaración “(...) el oferente presentará su Perfil de Equipo de Trabajo indicando, sin nominar, sólo un “integrante” por perfil solicitado” De manera que, para cada perfil, sólo se podrá presentar un “integrante” innominado.

Cada perfil ofertado representará una serie de condiciones o capacidades que el oferente se compromete a cumplir, por cada integrante de su equipo de trabajo que desarrollará dicho rol, durante la ejecución del contrato (en caso de resultar adjudicatario); por lo cual no resulta aplicable la presentación de consultores.

---

### **Consulta 5**

Vinculado a las preguntas anteriores, el Formulario 5: Perfiles del equipo de trabajo, para el caso de que la respuesta a la consulta 3.a) sea afirmativa, debe presentarse dicho Formulario 5 para cada consultor que integra dicho perfil/ítem? ¿o es válido presentar un solo resumen por ítem, representando el conjunto de consultores que integran el perfil? en dicho caso pedimos aclarar el criterio para responder a cada punto.

### **Respuesta 5**

A los efectos de la evaluación técnica, el oferente deberá detallar en su oferta, por cada Renglón ofertado, las capacidades de su Perfil de Equipo de Trabajo, según los requisitos excluyentes y valorables establecidos por el Pliego de Condiciones Particulares.

Para cada perfil solicitado, el oferente deberá completar el Formulario 5 “Perfiles del Equipo de Trabajo”, indicando las distintas capacidades con las cuales se compromete a cumplir (por perfil), en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.